sala Consistorial de esta villa en la mañana del dia cuatro proximo en que se hara su entrega, añadiendo que para completar los 24, cent.s que corresponden á esta villa deberá este Ayuntamiento entenderse con los pueblos de Eceiza, Mondragon y Placencia.

En vista de una carta que el Diputado gral. D. Pedro Urcar habia pasado al Sr. Presidente manifestando el deseo de que los tercios que deben recibirse en esta villa esten acuartelados, se acordó que los edificios del hospicio viejo y del llamado cuartel se habilitasen para el efecto, mandandose que todas las familias de la calle prestaran á cada colchon, manta y almohadas, que serian recibidas y devueltas á su tiempo por una comision q.e se nombró compuesta de los Sres. Concejales Garitano, Arpitarte, Bacta, Laborda, Ganchegui y Encio.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sr. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

José Manl. de Azcárate
srio.

En la casa Consistorial de la villa de Oñgara á siete de Enero de mil ochocientos sesenta se reunio en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion bajo la Presidencia de D. Antonio Mª de Egaña Alcalde de la misma, con asistencia de los Sres. D. Joaquin Aguirre 1er Teniente de Alcalde, D. Vio Ganchegui, D. Jermin Laborda, D. Ignacio Garitano, D. Carlos Arpitarte, D Domingo Larrea, D. Francisco Encio, Concejales y el Regidor Sor. Sindico D. Ramon de Arpuruna, que componen la mayoria del mismo, y hecha lectura delas dos actas anteriores quedaron aprobadas.

A virtud de lo que previene la ley se procedio al nombramiento de Sres. Sindico de esta Corporacion, recayendo este cargo en D. Ramon Arpuruna que lo venia desempeñando, acordandose al propio tiempo que las sesiones ordinarias continuen teniendo lugar los jueves de cada semana y sus diez horas de la mañana.

Mereció completa aprobacion del Congreso el nombramiento de Carrenero de la villa hecho en Felipe Ibarzabal por los Sres. Alcalde y 1.er Teniente de Alcalde.

Reconociendo la necesidad de que á la posible brevedad se arregle la cuestion de alojamiento en esta poblacion, se resolvió que, despues de numeradas todas las casas, se ocupase en dho. trabajo una comision compuesta de los Sres. Concejales Ganchegui, Azpitarte y Aizpurua.

Por último se acordó que los libramientos que en virtud de acuerdos del Ayuntamiento deban espedirse á cargo del Depositario de fondos de esta villa, sean suscritos por el Sor. Alcalde Presidente y refrendados por el Secretario del mismo, segun previene la instruccion de la Ilstre. Diputacion de esta Provincia, publicada en el año de 1855.

Se dió con tanto por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

José Manl. de Arzáute
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta se reunió el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Mª de Egaña, hallandose presentes D. José Cuadrado, segundo Teniente de Alcalde, D. José Mª Yraeta, D. Pio Ganchegui, D. José Manuel Ybarra Sagasti zabal, D. Germin Laborda, D. Pedro Arbulu, D. Ignacio Garitano, D. Carlos Azpitarte, D. Domingo Larrea, D. Francisco Eneio, Concejales, y el Regidor Sróin. Síndico D. Ramon de Aizpurua, que componen la mayoría de los individuos del mismo, y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

José Domingo Oregui solicitó la separacion de sus caseríos de Oregui y de Olaní de la Sociedad de las Casas germadas de esta villa y el Ayuntamiento accedió á su peticion.